

## Formulario Transferencia al Exterior por Importaciones de Bienes

Buenos Aires, .....

Por la presente solicitamos a Uds. realizar el siguiente cierre de cambio y transferencia al exterior conforme a las instrucciones que se detallan y autorizándolos a debitar la cuenta que abajo se indica

Moneda:

Importe:

Solicitante:		
Número de CUIT/CUIL/CDI:		
Domicilio (calle, nro., localidad):		CP:
Cuenta Corriente / Caja Ahorro nro.	PESOS	DOLARES
Persona de Contacto:		
Teléfono directo:		
e-mail:		
Beneficiario del Exterior:		
Domicilio (calle, nro. Localidad, país):		
Nro. De cuenta / IBAN del beneficiario:		
Banco del Beneficiario del Exterior:		
Código SWIFT:		
Banco Intermediario:		
Código SWIFT:		
Referencia del pago:		

### CÓDIGO DE CONCEPTO (CAMPO OBLIGATORIO)

Seleccione el que se corresponde con la operación y luego complete el apartado respectivo:

### PAGO DIFERIDO DE IMPORTACIONES – Código Concepto: B06

- Copia factura de compra emitida por exportador.
- Copia documento transporte (Guía Marítima, Guía Aérea o Guía terrestre):
- Copia de despacho a plaza

Los despachos a plaza nominados a vuestra Entidad, serán aplicados al presente pago diferido de importaciones según siguientes datos

DESPACHO Nº (16 dígitos)	FACTURA Nº	FECHA DE EMBARQUE	IMPORTE A AFECTAR	CONDICION VENTA

PAGO ANTICIPADO – Código Concepto: B05 / B12

SIRA NRO (16 DIGITOS) CON CONSTANCIA AFIP ESTADO SALIDA	FECHA OFICIALIZACION	Factura Pro forma / Orden de compra nº

Sub-régimen Aduanero exceptuado de presentación SIRA por: .....

La factura deberá ser emitida por el exportador del exterior (mismo que el beneficiario del giro), conteniendo detalle de los bienes, plazo de entrega, condiciones de pago, monto y moneda.

- Fecha probable de embarque en origen:.....
- Términos de pago: .....
- Nomenclatura Arancelaria: ..... Monto: .....
- Nomenclatura Arancelaria: ..... Monto: .....
- Nomenclatura Arancelaria: ..... Monto: .....
- Nomenclatura Arancelaria: ..... Monto: .....
- Nomenclatura Arancelaria: ..... Monto: .....

Por ello nos comprometemos a presentar la documentación correspondiente a la nacionalización de la mercadería dentro de los  90 ó  270 días contados a partir de la fecha

VISTA DE IMPORTACIONES (ANTERIOR AL DESPACHO  
A PLAZA)

Código Concepto: B07 / B10 / B18 / B19 / B20 / B21

- Factura Pro forma / Orden de compra nº:.....
- Copia documento transporte (Guía Marítima, Guía Aérea o Guía terrestre): .....
- Fecha de embarque en origen: .....
- Términos de pago: .....
- Sub-régimen Aduanero exceptuado de presentación SIRA por: .....

SIRA NRO (16 DIGITOS) CON CONSTANCIA AFIP ESTADO SALIDA	FECHA OFICIALIZACION	Factura nº

Declaro/ramos bajo juramento que a la fecha de cierre de cambio de la presente operación, no hemos efectuado el despacho a plaza por los bienes de consumo y nos comprometemos a presentar el mismo dentro de los 90 días a partir de la fecha

## DECLARACIÓN JURADA COM. "A" 6401 DEL B.C.R.A. y COMPLEMENTARIAS

Bajo los términos de la Comunicación arriba indicada, declaro/amos bajo juramento que:

<input type="checkbox"/>	No corresponde contar al momento del pago al exterior con el Certificado de Validación respectivo en el Relevamiento de Deudas con el Exterior
<input type="checkbox"/>	Adjuntamos certificado de validación correspondiente al periodo y/o nos comprometemos a presentar el mismo oportunamente por no estar vencido el plazo de presentación
<input type="checkbox"/>	Nos comprometemos a efectuar la presentación correspondiente al próximo período dentro de los términos de la Comunicación A 6401 y complementarias e incluir en el mismo la información correspondiente a este pago
<input type="checkbox"/>	Esta operación NO se trata de flujos cambiarios entre matrices, filiales, controladas o empresas vinculadas al mismo grupo económico
<input type="checkbox"/>	Esta operación se trata de flujos cambiarios entre Matrices, filiales, controladas o empresas vinculadas al mismo grupo económico y he/hemos dado cumplimiento a la presentación del régimen informativo de la Com. "A" 6401 y complementarias, por lo cual acompaño/amos a la presente la respectiva constancia de validación y/o nos comprometemos a presentar el mismo oportunamente por no estar vencido el plazo de presentación
<input type="checkbox"/>	Esta operación se trata de flujos cambiarios entre Matrices, filiales, controladas o empresas vinculadas al mismo grupo económico y no he/hemos dado cumplimiento a la presentación del régimen informativo de la Com. "A" del B.C.R.A. 6401 por no alcanzar el monto mínimo de participación requerido.

## DECLARACION JURADA PUNTO 3.8.4 DEL TEXTO ORDENADO DEL B.C.R.A.

Declaro/amos bajo juramento que:

Ni en el día de la fecha ni en los 90 días corridos anteriores he realizado operaciones de títulos valores bajo ley local y ni en el día de la fecha ni en los 180 días corridos anteriores he realizado operaciones de títulos valores bajo ley extranjera, en ambos casos a partir del 21.04.2023 de acuerdo a las siguientes operaciones: • ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera; • canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos; • transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior; • adquisición en el país con liquidación en pesos de títulos valores externos emitidos por no residentes; • adquisición de certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras; • adquisición de títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera; • entrega de fondos en moneda local u otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, a título personal o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior.

Me comprometo a no realizar en los próximos 90 días corridos operaciones de títulos valores bajo ley local y 180 días corridos operaciones de títulos valores bajo ley extranjera, en ambos casos para las operaciones antes mencionadas a partir del 21.04.2023.

En caso de transferir títulos valores a entidades depositarias del exterior con el objeto de participar de un canje de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional, Gobiernos locales u emisores residentes del sector privado, me comprometo a presentar la correspondiente certificación por los títulos de deuda canjeados ante requerimiento del Banco

El beneficiario de esta transferencia es una contraparte vinculada en los términos del punto 1.2.2 del Texto Ordenado de "Grandes Exposiciones al riesgo de crédito":

SI

NO

## DECLARACION JURADA COM. A 7030, 7193, 7433, 7532, 7552 y COMPLEMENTARIAS DEL B.C.R.A.

<input type="checkbox"/>	La totalidad de sus tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras y que no poseía, al inicio del día en que solicita el acceso al mercado, certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras y/o activos externos líquidos disponibles que conjuntamente tengan un valor superior al equivalente de USD 100.000 (cien mil dólares estadounidenses).
<input type="checkbox"/>	Dejamos constancia de que el monto total de los pagos asociados a importaciones de bienes cursados a través del mercado de cambios a partir del 1.1.2020, incluido el pago cuyo curso se está solicitando, no supera en más del equivalente a USD 250.000.- (doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses), al monto que surge de considerar:  <input type="checkbox"/> El monto por el cual el importador tendría acceso al mercado de cambio al computar las importaciones de bienes que constan a su nombre en el sistema SEPAIMPO y que fueron oficializadas entre el 1.1.2020 y el día previo al acceso al mercado de cambios, más el monto de los pagos cursados por el mercado de cambios a partir del 6.7.2020 que correspondan a importaciones de bienes ingresadas por Solicitud Particular o Courier o a operaciones que queden comprendidas en los puntos 10.9.1. a 10.9.3 (t.o. Exterior y Cambios), que se hayan embarcado a partir del 1.7.2020 o que habiendo sido embarcadas con anterioridad no hubieran arribado al país antes de esa fecha, más el monto de los pagos cursados en el marco de los puntos 10.11.2. a 10.11.8

	(t.o. Exterior y Cambios) no asociados a importaciones comprendidas los puntos 10.11.1.1. y 10.11.1.2 (t.o.Exterior y Cambios), menos el monto pendiente de regularizar por pagos de importaciones con registro aduanero pendiente realizados entre el 1.9.19 y el 31.12.19.
<input type="checkbox"/>	Declaro/amos que por tratarse de un pago diferido de importación oficializado a partir del 01/01/2020, el monto que seabona no ha sido previamente computado a los efectos de realizar pagos en el marco del punto 2.1 de la Com. A-7193
<input type="checkbox"/>	El pago diferido que estoy/amos solicitando corresponde a embarque efectuado a partir del 01/07/2020, según despacho aplaza adjunto. El pago diferido que estoy/amos solicitando corresponde a embarque efectuado con anterioridad al 01/07/2020 nohabiendo arribado la mercadería al país, a esa fecha, según despacho a plaza adjunto.
	El pago vista o deudas comerciales sin registro aduanero que estamos solicitando se encuadra en las disposiciones de la Com. A 7433 punto 1
	En virtud de lo dispuesto por el punto 2.1 de la Com. A 7532, declaramos bajo juramento que los pagos cursados según puntos 10.11.1., 10.11.2., 10.11.11 o 10.11.12 del texto ordenado de Exterior y Cambios, incluyendo el monto del pago cuyo curso se está solicitando, al total de los pagos cursados a partir del 1.1.22 que no se correspondan con las operaciones enunciadas en el punto 2.2. de la citada Comunicación, <b>no se supera</b> el equivalente a la parte proporcional del límite anual de SIMI categoría A previsto en el punto 10.14.1. que se ha devengada hasta el mes en curso inclusive.
	En virtud del punto 2.3 de la Com. A 7532, declaramos bajo juramento que para el pago a la vista o de deuda comercial sin registro de ingreso aduanero destinado a la adquisición de bienes de capital (códigos de concepto B20 y B21) , se ha verificado que la suma de los pagos anticipados cuando quedaban comprendidos, a la vista y de deuda comercial sin registro de ingreso aduanero cursados en el marco de este punto, <b>no supera</b> el 80% del monto total de los bienes a importar.

#### DECLARACION JURADA COM. "A" 7553 DEL B.C.R.A.

En virtud de los dispuesto por el Punto 1 de la Com. "A" 7553:

	Dejamos constancia de que la mercadería arribó al país el:
<input type="checkbox"/>	Dejamos constancia de que, incluyendo el pago cuyo curso se está solicitando, el monto total abonado por este mecanismo, en el conjunto de las entidades, no supera el equivalente a USD 4.000.000 (cuatro millones de dólares estadounidenses).
<input type="checkbox"/>	Dejamos constancia de que, en caso de haber sido convocados a un acuerdo de precios por el Gobierno Nacional, no hemos rechazado participar en tales acuerdos ni se ha incumplido lo acordado en caso de poseer un programa vigente.
	Se adjunta certificación de auditor externo.
	El pago que se solicita se encuadra en las disposiciones del punto:      de la Comunicación:

#### OBLIGATORIO PARA PERSONAS JURIDICAS

Adicionalmente, siendo una persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.16.3.3 y 3.16.3.4 del Texto Ordenado de Exterior y Cambios, declaro/amos bajo juramento que las personas humanas o jurídicas que ejercen una relación de control directo sobre nosotros, considerados como integrantes de un mismo grupo económico las empresas que compartan una relación de control del tipo definido en los puntos 1.2.1.1 y 1.2.2.1 de las normas de "Grandes exposiciones al riesgo de crédito", son las siguientes:

Completar con "Denominación" / "Apellido y nombre" – Residencia – CUIT/CUIL

#### Asimismo, declaro/amos bajo juramento

Que en el día en que solicita el acceso al mercado y en los 180 (ciento ochenta) días corridos anteriores no ha entregado en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos –excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales-, a ninguna persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sobre ella, o a otras empresas con las que integre un mismo grupo económico, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales en el marco del desarrollo de su actividad.

En el caso de las personas humanas o jurídicas que ejerzan una relación de control directo, el plazo de 180 días corridos solo será aplicable para las entregas realizadas a partir del 21.4.23, rigiendo el plazo de 90 días corridos para las entregas efectuadas con anterioridad a esa fecha. En tanto que para las personas jurídicas que integren el mismo grupo económico pero que no ejercían una relación de control directo sobre el cliente al 11.5.23, lo previsto será aplicable solo por las entregas efectuadas a partir del 12.5.23

Adjuntamos a la presente solicitud la declaración jurada rubricada por cada persona humana o jurídica detallada en cumplimiento del punto 3.16.3.4 del Texto Ordenado de Exterior y Cambios, dejando constancia de lo previsto en los puntos 3.16.3.1. y 3.16.3.2 de la mencionada norma.  
En el caso de las personas jurídicas que integran el mismo grupo económico pero que no ejercían una relación de control directo sobre el cliente al 11.5.23, para la declaración jurada prevista en el punto 3.16.3.1. solo deberán considerarse las operaciones de títulos valores realizadas a partir del 12.5.23.

Las personas detalladas según el punto 3.16.3.3. pertenecen a un ente del sector público nacional.

### GASTOS DEL CORRESPONSAL

A cargo del ordenante

Compartidos

De no haber opción marcada se entenderá que los gastos son compartidos.

### **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:**

1. La presente operación corresponde al concepto informado, cuya elección es de mi exclusiva responsabilidad.
2. Los fondos que destinamos a la presente operación son lícitos y corresponden al giro personal/comercial del solicitante.
3. Conocemos toda la normativa aduanera, cambiaria, financiera e impositiva vigente relacionada con el comercio exterior. En tal sentido será de nuestra exclusiva responsabilidad el cumplimiento de toda la normativa aplicable.
4. La presente operación no implica la pre cancelación de deuda por importación de bienes y/o servicios
5. Con la presente operación por el concepto indicado no excedemos el monto establecido en los términos de la Com. "A" 6770, complementarias y modificatorias.
6. La presente operación se cursará bajo los términos y condiciones previstos en el T.O. de las normas de "Exterior y Cambios" del BCRA, del cual declaramos tener pleno conocimiento.
7. Declaramos no tener Monedas Extranjera depositada en el Sistema Financiero y no contar con activos externos líquidos, en virtud de las disposiciones de la Com. "A" 7042 del BCRA.
8. **DATOS PERSONALES.** Todos los datos personales aquí incluidos son recogidos para ser incorporados y tratados en una base de datos, cuyo destinatario y titular es Reba Compañía Financiera S.A., con domicilio en Maipú 272 de la CABA. Asimismo, los datos personales requeridos a través del presente serán objeto de tratamiento por parte de las empresas del Grupo Transatlántica, y/o sus vinculadas, y/o subsidiarias, para la prestación de los servicios y/o provisión de los productos objetos del presente, así como para los servicios afines que en el futuro se ofrezcan. Del mismo modo, para cualquier otra actividad comercial tendiente a promover, mantener, mejorar y evaluar los Servicios. Conforme a lo establecido en el Artículo 6 inciso e) de la Ley 25.326 (Ley de Datos Personales), el Titular podrá en cualquier momento ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos. El Titular presta su consentimiento, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales, para que Reba transfiera y/o ceda toda la información referente a su persona, sus actividades económicas o las operaciones que haya concertado o que concierte en el futuro, que requieran los organismos de control, así como también a las empresas de informes crediticios. El Titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a estos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, en su carácter de órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales

**Declaramos bajo juramento que todos los datos consignados por nosotros son exactos y genuinos, respondiendo los mismos al fiel reflejo de la verdad.  
Certificamos que la presente operación no se ha cursado ni se cursará por ninguna otra vía, declarando conocer los términos y alcances del Régimen Penal Cambiario.**

.....  
Firma/s Cliente

.....  
Aclaración de Firmas

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio N°534 de CNV.

Maipú 272, Ciudad Autónoma de Bs. As. (CP C1084ABF) Tel. 011-5217-2900.

Página web: [www.reba.com.ar](http://www.reba.com.ar) / E mail: [info@reba.com.ar](mailto:info@reba.com.ar)

C.U.I.T.: 30-62828435-7- ING. BRUTOS: C.M. 901-880326-4 – I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

Página 5 de 6

BOLETO DE VENTA DE CAMBIO					
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA GERENCIA DE EXTERIOR Y CAMBIOS		MERCADO LIBRE DE CAMBIOS VENTA CAMBIO A CLIENTES		FECHA	N° de Boleto (asignado por la Entidad)
				HORA	
ENTIDAD: REBA COMPANIA FINANCIERA S.A.				CODIGO DE ENTIDAD 45072	
SOLICITANTE			CUIT/CUIL/DNI		
DOMICILIO			COD. POSTAL	COD. PAIS ORIG.	
CONCEPTO DE LA OPERACION			COD. CONCEPTO		
			FECHA DE EMBARQUE		
CODIGO INSTRUMENTO VENDIDO			CODIGO INSTRUMENTO RECIBIDO		
MONEDA	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE EN M.E.	COMISION EN M.N.	IVA EN M.N.	NETO EN M.N.
BENEFICIARIO DEL EXTERIOR:			CUENTA N°		
DOMICILIO			CODIGO DE PAIS		
BANCO RECIBIDOR DEL EXTERIOR			CODIGO SWIFT		
<p>Declaro bajo juramento que:</p> <p>1) Las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.</p> <p>2) Que la presente operación de cambio corresponde al concepto declarado en este boleto, cumple con los requisitos y no supera los límites establecidos en la normativa vigente a la fecha.</p> <p>3) En la fecha ni en los 90 días corridos anteriores a ésta, no he concertado ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera; no he realizado canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos; no he realizado transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior; no he adquirido en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos; En la fecha ni en los 90 días corridos anteriores a ésta, para las operaciones a continuación referidas concertadas a partir del 22.7.22, no he adquirido certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras; no he adquirido títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera; no he entregado fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior.</p> <p>Me comprometo a que desde el momento en que requiere el acceso al mercado de cambios y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes no concertaré ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera; no realizaré canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos; no realizaré transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior; no adquiriré en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos; no adquiriré certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras; no adquiriré títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera; no entregaré fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, para recibir como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior.</p> <p>4) No soy beneficiario de los "Créditos a Tasa Cero 2021", "Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas", "Créditos a Tasa Cero Cultura" acordados en el marco del Decreto N° 512/2021 (y modificatorias), de los créditos previstos en la Com. A 7006 del BCRA (préstamos al 24% para clientes sin endeudamiento en el sistema financiero) ni de la financiación dispuesta en el punto 4 de la Com. A 6949 y complementarias y/o en el artículo 2° del Decreto N° 319/20.</p> <p>5) No he solicitado, ni he obtenido de manera automática, subsidio en las tarifas derivadas del suministro de gas natural por red y/o energía eléctrica, ni mantengo el subsidio en las tarifas de agua potable.</p> <p>6) No me encuentro alcanzado por la Com. "A" 7609 del BCRA (personas jurídicas dedicadas a la actividad agrícola que vendan mercaderías en el marco del Decreto N° 576/22 a quien realice su exportación en forma directa o como resultante de un proceso productivo realizado en el país (incluidos los sujetos indicados en la Com. "C" 93169)).</p>					
Firma			Firma		
Nombre y Apellido, Tipo y N° de documento			Nombre y Apellido, Tipo y N° de documento		
Certificamos que la/s firma/s que anteceden concuerdan con las registradas en nuestros libros					
Fecha			Firma y Sello		